



San José, 03 de abril del 2020  
DP-OGD-0350-2020

Señor  
Dagoberto Hidalgo Cortés  
Gerente General  
Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En el día de 2 de abril, se recibió en este Despacho la gestión presentada por la señora Elizabeth Viales C, representante de la Empresa FC Vivienda; en la que expone el caso del desarrollo de un proyecto de 34 lotes, que cuentan con obras de infraestructura para beneficiar a 34 familias de en pobreza extrema, en Santa Teresita de Turrialba y del plazo perentorio que les dio el Banco Popular venció; y, solicita a la Presidencia de la República "...sus buenos oficios a fin de que se nos extienda el plazo para cumplir con lo solicitado sin exponer a las familias..." Adjunta nota de solicitud y oficio AFVIS-0128-2020 del Área Fondos Vivienda de Interés Social del Banco Popular.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 "Ley General de la Administración Pública" del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición" del 26 de octubre de 2012, se procede a remitirles dicha gestión para conocimiento del caso, valoración y lo que corresponda, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se le solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso nos remitan copia de las gestiones atendidas, a efectos de dar por tramitadas dichas solicitudes y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loria Chaves  
Jefe  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

C: Archivo  
aba

[WWW.PRESIDENCIA.GO.CR](http://WWW.PRESIDENCIA.GO.CR)